

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

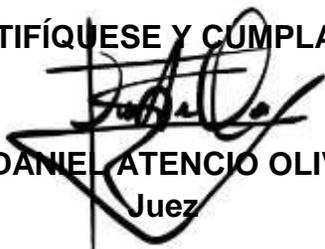
Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Alimentos de Mayores
Radicado: 47541-40-89-001-2019-00008-00
Demandante: Salvadora María Jiménez de Melgarejo
Demandado: Xiomara Nirma Melgarejo Jiménez

Visto el informe secretarial, en memorial que precede, la demandante solicita la actualización de la orden de pago permanente, pues la que tiene perdió vigencia y por tal motivo no puede cobrar las cuotas alimentarias mediante su uso.

Por tanto, **AUTORIZAR** la expedición de la actualización de la orden de pago permanente, la cual se limitará a la suma de tres millones de pesos M.L. (\$3.000.000) con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de que pueda reclamar las consignaciones judiciales bajo código 6.

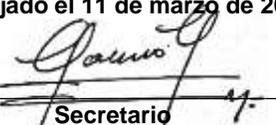
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 11 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

Jose Daniel Atencio Olivares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pedraza - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3c1201fe9dbcd11d47519db9497c28b4c73e46f1449ac3de564f82fba51ec49

Documento generado en 10/03/2022 07:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>